

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LV

Managua, D. N., Viernes 30 de Noviembre de 1951

Nº 257

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

AGRICULTURA Y TRABAJO

CANCELACIÓN Pág. 2433

DISTRITO NACIONAL

Apruébase un acuerdo 2433

Déjase sin efecto un acuerdo 2433

SECCION JUDICIAL

Remates 2434

Títulos Supletorios 2438

Marcas de Fábrica 2439

Patente de Invención 2439

Venta de Patente 2439

Citación 2439

Declaratorias de Herederos 2440

Depósito de Animal 2440

PODER EJECUTIVO

Agricultura y Trabajo

Nº 59

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º - Cancelar los nombramientos recaídos a favor de los señores Alfonso Cuevas, como Operador de Turbina, de la Sección Nacional Antiacridia, y el de Roger Muñoz, como operario de la Sección Nacional Antiacridia, en este Departamento, a partir del día último del corriente mes de Octubre.

2º - Nombrar desde el día primero de Noviembre, Operador de Turbina, de la Sección Nacional Antiacridia en este Departamento, al señor Roger Muñoz, en lugar del señor Alfonso Cuevas.

3º - Nombrar desde el día primero de Noviembre, operario de la Sección Nacional Antiacridia en este Departamento, al señor Israel Bardales. Debiendo cada uno de los nombrados tomar posesión de su cargo, en el Despacho de Agricultura y Trabajo. Dichos sueldos afectan al Título XI, Art. XI, Capítulo X, que para estos cargos señala expresamente el Presupuesto General de Gastos vigente 1951/52.

Comuníquese. -- Casa Presidencial. -- Managua, D. N., 31 de Octubre de 1951. -- SOMOZA. -- El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, Enrique F. Sánchez.

DISTRITO NACIONAL

Nº 376

El Presidente de la República,

Considerando:

1º - Que al Ministerio del Distrito Nacional reclama de manera urgente una Bomba de riego para llenar necesidades imperiosas de higiene, lavado de cloacas, y aseo de las calles de la ciudad capital, tanto en los sectores no pavimentados como en los ya pavimentados, máxime ahora que se acentúan los rigores del calor y viene el polvo que es agente de enfermedades,

Considerando:

2º - Que la respectiva partida creada por el Presupuesto General de Gastos del Distrito Nacional para estos menesteres se encuentra agotada, y que la Bomba de riego de que se trata, se encuentra en Managua pendiente de pago por la misma razón,

Acuerda:

Unico: -- De conformidad con el Artículo 1º del Decreto Nº 473 de 13 de Septiembre 1946, publicado en «La Gaceta»; Diario Oficial, de 23 del mismo mes y año, tomar de los fondos del 10% de Sanidad, la cantidad de Veinte Mil Córdobas (C\$ 20,000.00) que se invertirán en el pago de la Bomba de riego de que hablan los Considerandos 1º y 2º de este Acuerdo.

Comuníquese. -- Casa Presidencial. -- Managua, D. N., cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. El Presidente de la República. A. SOMOZA. -- El Ministro del Distrito Nacional, Andrés Murillo.

Nº 377

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico: -- A partir del 1º de Octubre del corriente año, dejar sin efecto el Acuerdo Nº 62 de 9 de Febrero de 1951, en lo que se refiere al aumento a C\$ 120.00 del sueldo que devenga la Directora y Profesora de la Escuela Nocturna «General Murillo», y a C\$ 100.00 el de la Profesora de grado de la misma Escuela; quedando, por consiguiente, en vigor las primitivas asignaciones de los Acápites Nº 108 y 109 del Presupuesto General de Gastos del Distrito Nacional en vigencia.

Comuníquese. -- Casa Presidencial. -- Managua, D. N., seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. -- El Presidente de la República. -- A. SOMOZA. -- El Ministro del Distrito Nacional, Andrés Murillo.

SECCION JUDICIAL

REMATES

No. 9033

A las diez de la mañana del día quince de Diciembre de este año y en el local de esta Oficina, se rematará en el mejor postor una finca rústica denominada «El Matadero» formada dentro del sitio del mismo nombre en el punto Potrerillos, jurisdicción de Comalapa, Departamento de Chontales, consistente en lo siguiente: una caballería de tierra medida antigua, que linda: norte, sitio San Lucas; y sur, oriente y poniente, sitio El Pochote, inscrita con el número cinco mil cuatro, Tomo setenta y cinco, folio doscientos cincuenta y nueve, partida segunda, Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales del Registro Público del Departamento de Chontales. Se comprende en la subasta las mejoras hechas consistentes en un encierro cercado con alambre de púas, cercas naturales y madera; una casa de habitación de tejas y embarro, piso natural de seis varas de largo por cincuenta de ancho, con una paja anexa; cinco manzanas de potrero, dos plantillos de chagüite y árboles frutales. Estas mejoras, que se venden en el estado en que se encuentran, están plantadas y edificadas en la caballería de tierra dicha y tienen los siguientes linderos especiales: Oriente, posesión de Julio Masís y Gregoria Olivas; Poniente, finca de Gabino Duarte; Norte, Posesión de Guadalupe Olivas; y Sur, finca de Silverio Olivas; estas mejoras están inscritas con el mismo número, folio y tomo de la inscripción del derecho a la caballería de tierra mencionada.

La base de la subasta son Dos Mil Trescientos Quince Córdobas y Cincuenta Centavos y se oyen posturas legales.

Esta subasta se efectúa en el juicio ejecutivo singular que por suma de pesos sigue el Banco Nacional de Nicaragua contra el Sr. José Gregorio Ríos González.

Dado en el Juzgado 1o. Civil de este Distrito, en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los veintiseis días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Rafael Emilio Fiallos, Juez 1o. Civil de este Distrito.—Raúl Barrios O., Srío.
4098 3 3

No. 9044

Once mañana seis Diciembre próximo venidero, subastaráse este Juzgado finca urbana, barrio Cementerio Nuevo, esta ciudad, quince varas frente, por catorce fondo, conteniendo casa cañón, corredor estilo moderno, diez varas mediaguas igual construcción, con servicios interiores completos. Limitada: oriente, Eligio Díaz; occidente, Salvador Mendoza; sur, murallas Cementerio Nuevo; norte, camino público.

Base: Tres Mil Setecientos Veinte Córdobas.

Ejecución: Santos Jiménez Argüello contra Humberto Navarrete e hijos menores.

Oyense postores.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito, Managua, veintisiete Noviembre mil novecientos cincuenta y uno.—R. E. Fiallos.—Homero Sierra, Srío.
4111 3 1

No. 9012

El día Domingo 9 de Diciembre de 1951, a las 8 a. m., en el local de esta Agencia y de conformidad con los Artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren refrendado o rescatado en tiempo.

Las personas que quieran hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse que serán oídas conforme a derecho.

No de la
BoletaDescripción de
las prendas

SERIE «B»

No de la Boleta	Descripción de las prendas
51692	1 Serrucho
51705	1 Anillo, de oro, 12 K 1p 13 grs
51707	1 Serrucho
51735	2 Anillos de filigrana y un par de chapitas, de oro, 12 K 14 p 10 grs
51736	1 Rosa de filigrana, un par de chapas 9 p 12 gnos 14 K
51752	1 Anillo de oro, 12 K 1 p 11 gnos
51759	1 Esclavina, de oro, 12 K 1p 17 gnos
51777	1 Esclavina, de oro, 12 K, un anillo de filigrana y un anillo con piedra, 4 p 15 gnos 12 K
51798	1 Anillo, de oro, 12 K 1 p 6 gnos
51817	1 Par de chapitas, de oro, 12 K 15 gnos
51828	1 Serrucho
51834	1 Botonadura de oro, 12 K 4 p 6 gnos
51840	1 Cepillo de hierro
51851	2 Corazoncitos huecos, un anillito, una gacilla y una mariposa 2 p 21 gnos 12 K
51852	1 Anillo, de oro, 14 K 2 p 6 gnos
51858	1 Máquina de barbería
51874	1 Anillito, de oro, 12 K 1 p
51884	1 Cepillo de hierro
51898	1 Esclavina, de oro, 10 K 2 p 15 gnos
51905	1 Anillito, de oro, 12 K 18 gnos
51906	1 Anillo, de oro, 12 K 1 p 9 gnos
51909	1 Gata de hierro
51912	1 Anillo, de oro, 12 K 1 p
51922	1 Serrucho
51929	1 Anillo, dos botones de cuello, 3 p 10 gnos 10 K
51940	1 Anillo, de oro, 18 K 16 gnos
51943	1 Par de chapitas y una cadenita, de oro, 2 p 15 gnos 10 K
51962	2 Anillitos distintos y un par de argollones, de oro, 5 p 15 gnos
51963	2 Anillos, de oro, 3 p 12 gnos 12 K
51964	1 Anillo, de oro, 14 K 2 p 6 gnos
51981	1 Anillo fundido, una pulsera, de oro, 2 p 21 gnos 12 K
51986	1 Serrucho, una hachita de mano, un martillo, un cepillo de madera, una tenaza alicate y una llavecita p/ tuerca
51989	1 Cadenita, de oro, 12 K 1 p 3 gnos
51998	1 Anillo de filigrana, de oro, 2 p 12 K
51999	1 Diablito de hierro y una broca
52014	1 Anillo, de oro, 12 K 1 p
52020	1 Prensa de hierro, un formón de acero y una broca de gusano
52041	1 Cadenita, de oro, 10 K 1 p 16 grs
52077	2 Escuadras
52084	1 Esclavina de acero con chapita de oro, 1 p 12 K
52088	1 Escuadra de hierro y un martillo
52111	2 Esclavinas p/ niña, una pluma fuente Parker 2 p 15 gnos 12 K
52115	1 Par de chapitas, 12K 18 gnos
52131	1 Trépano p/ carpintería
42145	1 Lámpara eléctrica, dos tacos
52147	1 Anillo, una esclavina, 4 p 9 gnos 12 K
52169	1 Escuadra de hierro
52172	1 Serrucho
52183	1 Garlopa de hierro, una plana, un trépano, un formón, un nivelito de hierro, una llave para tubos y un arco de sierra
52194	1 Llave para tuercas y una escuadra

de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
52420	1 Esclavina, una cadena y un anillo de filigrana, 6 p 12 gnos	62.10	52424	zón, un cincel, dos llaves redondas y una plana	24.84
52421	1 Cadena de oro, de 12 K 3 p	20.70	52525	1 Cepillo de hierro	13.80
52422	1 Esclavina, de oro, 12 K 1 p 6 gs	13.80	52526	1 Cadena, una mariposa de filigrana, una esclavina y un anillo, de oro, 6 p 18 gnos 12 K	55.20
52423	4 Cortes de 3 yds c/u géneros de seda	89.70	52527	1 Par de chapas, de oro, 12 K 22 gnos	9.66
52424	1 Anillo, de oro, 12 K 18 gnos	6.90	52532	1 Esclavina, de oro, 12 K 3 p 18 gr	27.60
52425	1 Anillo, de oro, 12 K 1 p 5 gnos	9.66	52533	1 Cepillo de hierro	9.66
52426	1 Lámpara eléctrica	6.90	52534	1 Cadena, una cadena reventada, un anillo y un par de chapitas de oro, 7 p 6 grs 14 K	55.20
52427	1 Anillo de filigrana, un par de chapitas, de oro, 3 p 6 gnos 14 K	20.70	52537	1 Corona para purísima, 6 p 6 grs 14 K	27.60
52428	1 Collar, de oro, 14 K 13 p 6 gnos	138.00	52538	2 Anillos de oro, 2 p 12 grs 12 K	27.60
52429	1 Cadena, de oro, 12 K 11 p 6 gnos	41.40	52539	1 Cadena de oro, 12 K 1 p 10 grs	20.70
52430	1 Cadena, de oro, 12 K 2 p 6 gnos	20.70	52541	1 Esclavina de oro, 12 K 1 p 15 grs	16.56
52431	1 Anillo, de oro, 14 K 1 p 3 gnos	13.80	52542	1 Esclavina de oro, 12 K 2 p 6 grs	20.70
52432	1 Par de planchas para ropa	9.66	52543	1 Oacilla de oro, una mariposa de filigrana, de oro, 2 p	13.60
52433	1 Cadena, de oro, 12 K 4 p	27.60	52544	1 Anillo de oro, 1 p 12 K 10 grs	16.32
52434	1 Par de chapas, 12 K 15 gnos	6.90	52545	1 Anillo de oro, 12 p 14 K 6 grs	68.00
52435	1 Anillo, de oro, 12 K 1 p 18 gnos	16.56	52546	1 Máquina de Moler granos	16.32
52436	1 Prendedor, de oro, 12 K 4 p 15 gnos	27.60	52547	1 Arco de sierra y un martillo	6.80
52437	1 Anillo, de oro, 12 K 2 p	13.80	52548	2 Esclavinas de oro, 12 K 2 p 3 grs	9.52
52438	1 Machete Collins	5.52	52549	1 Pulsera, un prendedor de corbata, maripositas, un anillo de filigrana y un anillo, de oro, 16 p 12 grs 12 K	68.00
52439	1 Anillo, de oro, 12 K 1 p 17 gnos	13.80	52550	2 Cadenas y un dedal, de oro, 11 p 6 grs 14 K	68.00
52440	1 Anillo, de oro, 12 K 15 gnos	5.52	52551	1 Anillo de oro, 12 K 1 p 3 grs	8.16
52441	1 Anillo, de oro, 18 K 1 p 7 gnos	13.80	52552	1 Crucita de lámina, de oro, 10 gnos 12 K	6.80
52442	1 Hebilla p/ leopoldina y un par de chapas, 3 p 18 gnos 12 K	16.56	52553	1 Serrucho vena	34.00
52443	1 Serrucho	11.04	52554	2 Cepillos y un serrucho	10.88
52444	1 Esclavina y un par de chapitas, 1 p 22 gnos 12 K	16.50	52555	1 Pata de chanco de hierro y un mazo de hierro	40.80
52445	1 Anillo, de oro, 14 K 1 p 11 gnos	13.80	52556	1 Máquina de coser a mano	27.20
52446	1 Anillo, de oro, 12 K 16 gnos	8.28	52557	1 Cadena de oro, 12 K 2 p 11 grs	16.32
52447	2 Cadena con dijes, de oro, 3 p	27.60	52558	1 Trépano y un serrucho	40.80
52448	1 Tijera y un formón	9.66	52559	1 Anillo, una cadena, de oro, 12 K 5 p 9 grs	6.80
52449	1 Prensa de hierro, una broca de gusano, una llave para tuercas y desatornillador automático	13.80	52560	1 Barra de hierro	5.44
52450	1 Escuadra de hierro	8.28	52561	1 Barra de hierro	6.80
52451	1 Barra y un nivel	11.04	52562	1 Escuadra de hierro	13.60
52452	1 Hacha y una escuadra	8.28	52563	1 Oata de hierro	13.60
52453	1 Trépano, una escuadra y dos brocas	24.84	52564	1 Cadena de oro, 12 K 1 p 3 grs	13.60
52454	1 Cepillo de hierro	11.04	52565	1 Esclavina de oro, 12 K 1 p 10 grs	54.40
52455	1 Esclavina, de oro, 12 K 1 p 3 gnos	6.90	52566	1 Dije de oro, 14 K 6 p 16 grs	16.32
52456	1 Mariposa de filigrana, de oro, 15 gnos 12 K	6.90	52567	1 Anillo de oro, 14 K 1 p 12 grs	6.80
52457	1 Serrucho, una escuadra, un cola de zorro y una tijera p/c metal	27.60	52568	1 Martillo de oreja	20.40
52458	1 Anillo, de oro, 2 p 6 gnos 14 K	13.80	52569	1 Cepillo de hierro	13.60
52459	1 Anillo, de oro, 1 p 21 gnos	20.70	52570	1 Anillo de oro, 12 K 3 p 3 grs	10.88
52460	1 Anillo, de oro, 12 K 1 p 10 gnos	13.80	52571	1 Esclavina de oro, 12 K 20 grs	13.60
52461	1 Anillo de filigrana; de oro, 12 gnos 12 K	6.90	52572	1 Prendedor con piedras, de oro, 2 p 6 grs 12 K	13.60
52462	1 Prenador de oro, 12 K 21 gnos	5.52	52573	3 Anillos y un anillo de filigrana, de oro, 5 p 6 grs 12 K	40.80
52463	1 Trépano y una llave para tuerca	16.56	52574	1 Nivel de hierro	6.80
52464	2 Serruchos	27.60	52575	1 Anillo con piedra y un par de chapitas 2 p 6 grs 12 K	27.20
52465	1 Trépano	16.56	52576	2 Serruchos de carpintería	34.00
52466	2 Tijeras para cortar metal	9.66	52577	1 Par de chapitas, de oro, 12 K 12 grs	6.80
52467	4 Llaves para mecánico	16.56	52578	1 Pulsera Nº 8, una cadena, una esclavina y dos anillos distintos de oro 20 p 12 K	136.00
52468	1 Serrucho	13.80	52579	1 Anillo de oro, 12 K 1 p 2 grs	13.60
52469	1 Tijera de resorte, una hachita de mano y un trabador de serrucho	11.04	52580	1 Collar, una cadena, dos anillos y una pulsera, de oro 34 p 14 K	204.00
52470	1 Plancha eléctrica niquelada	34.50	52581	1 Pulseras de lámina 12 K dos colares de cuentas 4 p 14 K	204.00
52471	1 Cadena de oro, 14 K 2 p	27.60	52582	1 Anillo de oro, 12 K 1 p 3 grs	13.60
52472	1 Pluma y lapicero Parker	41.40	52583	1 Anillito de oro 12 K 1 p	12.88
52473	1 Leontina, de oro, 14 K 12 p 16 gnos	34.50	52584	1 Prendedor de tres mariposas de filigrana, de oro 2 p 21 grs	27.20
52474	1 Cadena de oro, 14 K 4 p 9 gnos	34.50			
52475	1 Anillo y un anillo con piedra, de oro, 3 p 10 gnos 14 K	27.60			
52476	1 Anillo, de oro, 1 p 18 grs 12 K	20.70			
52477	1 Anillo, de oro, 12 K 1 p 6 gr	11.04			
52478	2 Mattillos de pelota, una llave para tuerca, dos atornilladores, 2 tenazas, siete llaves de dos cabezas, una llave de copa, un pun-				

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
52783	1 Esclavina de oro, 12 k 21 grs	8.16	53164	1 Cadena de oro, 12 k 2 p 6 grs	
52787	1 Anillo de filigrana, de oro 1 p 12 grs 12 k	16.32	53165	1 Cadena de oro, 12 k 1 p 23 grs	
52796	1 Esclavina de oro, 12 k 2 p 10 grs	20.40	53171	1 Par de chapas de oro, 13 grnos 12 k	
52806	1 Pluma fuente Parker 51	10.88	53172	1 Esclava de oro, 12 k 1 p 6 grs	
52814	1 Nivel de madera	10.88	53185	2 Pares de chapas de oro, 12 k 16 grnos	
52817	1 Pedazo de serrucho y una es- cuadra	9.52	53186	1 Par de chapas y una mariposa de filigrana de oro 16 grs	
52823	1 Sierra de hierro	20.40	53194	1 Medalla de lámina de oro, 1 p 21 grnos 12 k	
52824	1 Mariposa de filigrana, de oro, 1 p 12 k	13.60	53199	2 Anillos de oro, 12 k 2 p 3 grs	
52835	1 Cola de zorro y una broca	5.44	53204	1 Cadena de oro, 12 k 2 p 13 grs	
52846	1 Anillito de oro, 12 k 18 grs	5.44	53227	1 Anillo de oro, 14 k 3 p 18 grs	
52847	1 Anillo con piedra, de oro, 1 p 12 k 15 grns	13.60	53230	1 Anillo de oro, 1 p 15 grs 12 k	
52857	1 Anillo, de oro, 12 k 1 p 12 grs	02.40	53232	1 Anillo de oro 12 k 3 p 15 grs	
52874	1 Anillo con piedra, de oro, 12 k 1 p 15 grs	13.60	53238	1 Par de chapas, de oro 12 k 10 grs	
52876	1 Dije de filigrana y una maripo- sa de oro, 7 p 8 gr 14 k	68.00	53247	1 Cadena de oro, 10 k 1 p 18 grs	
52886	1 Anillo de oro, 12 k 1 p 3 grs	9.52	53251	1 Dije, dos anillos, de oro, 9 p 12 k	
52888	1 Máquina de escribir portátil	95.20	53260	1 Escuadra	
52892	1 Pulsera, de oro, 14 k 9 p 13 grs	95.20	53265	1 Reloj marca Invicta para pulso	
52894	1 Magneto «Type D4»	68.00	53275	1 Anillo de oro 12 k 2 p 3 grs	
52895	1 Cepillo de hierro	13.60	53276	1 Cadenita, un anillo con piedra, dos anillitos de meseta 8 p 16 grnos	
52901	1 Pluma fuente Parker	16.32	53277	1 Anillo de oro 12 k peso 1 p 18 grs	
52930	3 Yards crepón y tres cortes de tres yardas c/u distintos	89.70	53282	2 Anillitos oro 12 k peso 1 p 4 grnos	
52935	1 Anillo, de oro, 12 k 15 grs	5.44	43284	1 Anillo de oro 12 k 17 grs	
52938	1 Esclavina, de oro, 12 k 3 p 17 gr	34.00	53291	1 Par chapitas de oro 12 k peso 15 grs	
52968	1 Anillo de oro, 2 p 12 grs 12 k	27.20	53298	1 Serrucho para carpintería	
52971	1 Calderito de hierro	6.80	53301	1 Esclavina, una corpiñera sola, oro 13 k peso 1 p 9 grs	
52975	1 Anillo, de oro, 12 k 1 p 13 grs	13.60	53315	1 Cadena, un crucifijo de oro 12 k peso 3 p 19 grs	
52982	1 Cadena, de oro, 10 k 1 p 12 grs	13.60	53530	1 Cepillo de hierro y una prensa de hierro, un serrucho	
52986	1 Cadena con dije, de filigrana, de oro, 4 p 12 k	40.80	53343	1 Anillo de oro peso 1 p 10 grs	
52993	1 Medalla de lámina, 5 p 10 grnos 12 k	20.10	53344	1 Cepillo y una prensa de hierro	
52994	1 Valija de madera	20.10	53353	1 Anillo de montadura oro 12 k peso 21 grs	
53005	1 Anillo de filigrana, de oro, 1 p 9 grs 12 k	16.08	53355	2 Cadenitas de oro 10 k peso 1 p 12 grs	
53006	1 Trépano de hierro	13.40	53358	1 Anillo y un anillito oro 12 k pe- so 5 p 9 grs	
53008	1 Anillo, de oro, 12 k 1 p 5 grns	13.40	53361	1 Anillo de oro 12 k peso 2 p 22 grs	
53024	1 Anillo y una cruz de filigrana, de oro, 1 p 17 grs 12 k	18.76	53374	1 Cadena de oro 12 k peso 2 p 6 grnos	
53029	1 Esclavina, de oro 12 k 1 p 12 grnos	13.40	53377	1 Lámpara de batería tres tacos	
53040	1 Llave para tubos, un tirabuzón niquelado, una tenaza sacaclavos y una tenacilla	8.04	53379	1 Nivelito de hierro	
53061	5 Yards de drill	8.04	53381	1 Compás de acero	
53081	1 Anillo con piedra, un prendedor- cito con moneda californiana y un par de chapitas, 4 p 15 grnos 12 k	40.20	53391	1 Anillo de oro 12 k peso 2 p	
53087	1 Anillito, de oro, 12 k 18 grnos	6.70	53392	1 Cadenita con dije, un anillo fili- grana, oro 11 k 4 p 12 gr	
53088	1 Anillo, de oro, 14 k 1 p	13.40	53399	1 Trépano	
53090	1 Anillito y una mariposita de fi- ligrana, de oro, 2 p 3 grs 12 k	13.40	53405	1 Par de chapas, de oro 12 k 18 grnos	
53107	1 Pedazo de cadena, de oro, 1 p 12 grnos 12 k	10.72	53432	1 Cadena de oro 12 k 5 p 12 grnos	
53109	1 Cadena y una esclava, de oro, 4 p 22 grs 12 k	33.50	53436	1 Par de chapas, de oro, 12 k 1 p 6 grs	
53119	1 Par de chapas y un anillo, de oro, 1 p 10 grnos 12 K	13.40	53442	2 Cadenas de oro 12 k 2 p 6 grs	
53120	1 Par de chapitas, de oro, 12 k 13 grnos	6.70	53443	1 Esclava y un anillo, de oro 6 p 14 k 18 grs	
53125	1 Anillo, de oro, 1 p 10 grs 12 k	13.40	53459	1 Magneto, Wico	
53130	2 Cadenas y un anillo de oro, 4 p 12 k 16 grns	40.20	53460	1 Anillo de oro 1 k 1 p 10 grs grs	
53132	1 Esclava de oro, 12 k 1 p 6 grs	13.40	53461	1 Par de chapas, 1 anillo de fili- grana, una cadena, una maripo- sa y una esclava, de oro 5 p 22 k	
53142	1 Esclava de oro, 12 k 2 p 3 grs	20.10	53466	1 Cadena de oro 12 k 6 p 10 grs	
53143	1 Cadena de oro, 10 k 1 p	13.40	53473	1 Par chapas de oro, 12 k 22 grs	
53146	1 Esclava de oro, 12 k 1 p 18 grs	13.40	53478	1 Anillo de acero	
53151	1 Taladro de mano, un trépano y un diablito	26.80	53491	1 Cadenita de oro de 12 k 1 p 18	
53155	1 Cordón con dije de filigrana y un anillo de oro, 17 p 14 k	87.10			

No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
53496	1 grnos Cadenita martillada y un anillo bro, 12 k 5 p 15 grs	19.80	53777	1 Cadena de oro 10 k 1 p 2 grnos	13.20
53509	1 Anillo oro de 12 k 2 p 15 grs	52.80	53780	1 Trépano y un serrucho	18.48
53510	1 Anillo oro de 12 k 22 grnos	13.20	53781	1 Acanalador de hierro	33.00
53511	1 Par chapitas oro de 12 K peso 16 grnos	10.56	53790	1 Anillo de oro 12 k 1 p	13.20
53519	1 Martillo para zapatería, dos planas para cepillo y dos formones	6.60	53797	1 Cadena fina, oro 12 k 1 p 3 grnos	6.60
53525	1 Par chapitas de oro, 12 k 9 grs	6.60	53802	1 Par chapitas de oro 12 k 18 grnos	6.60
53534	1 Anillo oro 12 k 3 p 22 grnos	6.60	53803	1 Cadena de oro 12 k 1 p 12 grnos	15.84
53538	1 Par chapitas oro 12 k 9 grs	6.60	53814	1 Cadena de oro 12 k 4 p 15 grnos	33.00
53560	2 Planchas para topa	6.60	53815	1 Cadena de oro 12 k 2 p 22 grnos	33.00
53565	1 Dije de oro 12 k peso 1 p 12 grs	13.20	53816	1 Cadena de oro 10 k 18 grnos	13.20
53667	1 Prensa pequeña, una entecailla, un taladro	26.40	53826	1 Nivelito de hierro	9.10
53582	1 Anillo de oro 12 k 1 p para mujer	13.20	53341	1 Anillo de oro 12 k 1 p 6 grnos	13.00
53583	1 Cadena de oro 10 k 22 grs	13.20	53842	1 Prensador de corbata, de oro 12 k peso 2 p 15 grnos	19.50
53586	1 Anillo de oro 12 k 12 grnos	19.80	53346	1 Anillo de oro 12 k 1 p	6.50
53601	1 Cadena con dije, un anillo filigrana oro 12 k 3 p 15 grnos	24.60	53847	1 Anillo de oro 14 k peso 2 p 12 grnos	15.60
53602	1 Esclava y una mariposa de filigrana 12 k 1 p 6 grnos	15.84	53553	1 Cadena de oro 10 k 1 p 3 grnos	15.60
53606	1 Serrucho y un cepillo de hierro	19.80	53856	3 Yds vellela de algodón	11.70
53610	1 Trépano de carpintería	9.24	53870	1 Par chapitas y un anillito de oro 12 k 1 p 17 grnos	13.00
53613	1 Anillo oro de 12 k peso 1 p	10.56	53884	1 Cadena de oro 12 k peso 3 p 22 grnos	32.50
53620	1 Anillo oro de 12 k 15 grnos	6.60	53889	1 Serrucho	13.00
53623	1 Par chapitas, un anillo filigrana, un anillito, un corazoncito de oro 12 k peso 2 p 12 grnos	33.00	53906	1 Anillo de oro 12 k 1 p 12 grnos	13.00
53624	1 Anillo oro filigrana, un dije oro 12 k peso 1 p 20 grs	19.80	53933	1 Cadena de oro, 12 k 1 p 12 grnos	13.00
53628	1 Corpiñera de oro 12 k peso 10 grs	5.28	53926	1 Cadena de oro 10 k 18 grnos	10.40
53632	1 Cepillito de hierro y un formoncito	6.60	53930	1 Trépano para carpintería	5.20
53642	1 Cepillo de hierro	15.84	53931	1 Cadena de oro 12 k peso 1 p 22 grnos	26.00
53643	1 Cadena de oro 12 K peso 1 p 6 grs	19.80	53942	1 Anillo de oro 12 k peso 1 p 12 gr	19.50
53656	1 Cadena de oro 10 K peso 3 p 18 grs	26.40	53348	1 Máquina para moler granos	10.40
53662	1 Acanalador para carpintería	10.56	53949	1 Par chapitas de moneditas de dos colones, un collar de corallitos, de oro, 12 k 3 p 18 grnos	39.00
53664	1 Par chapitas de oro 12 K 18 grs	7.92	53956	1 Cadena oro 12 K, peso 3 p 3 grs	26.00
53666	1 Calderito de hierro	5.28	53958	1 Par chapitas de oro 12 K, peso 1 p 18 grnos	19.50
53676	1 Prendedor de alambrito de oro 12 K 2 p 6 grs	19.80	53962	1 Cepillo de hierro, un trépano	19.50
53687	1 Anillo de oro 12 k 1 p 10 grs	13.20	53966	1 Par chapitas oro 12 K peso 15 grnos	6.50
53701	1 Esclavina, un anillo de montadura, un anillo de meseta, un par chapitas, 3 p 16 grs 12 k	39.60	53985	1 Anillo oro 12 K 2 p 2 grnos	19.50
53703	1 Cepillo de hierro	13.20	53986	1 Anillo de oro 12 K peso 1 p	6.50
53707	1 Anillo de oro 12 k peso 1 p 6 grs	13.20	53988	1 Anillo oro 12 K 2 p 16 grnos	13.00
53711	1 Serrucho	26.40	53292	1 Cordón de filigrana 14 K peso 4 p 12 grnos	32.50
53717	1 Cadena martillada oro 10 K 1 p 21 grs	19.80	54005	1 Máquina para moler granos	13.00
53721	1 Guitarra	26.40	54008	1 Reloj para pulso enchapado, un anillo filigrana, una medallita es maltada de oro 12 K peso 18 grnos	41.60
53725	1 Cadena 2 p 12 grnos 12 k	10.20	54014	1 Cadena y un par chapitas, 12 K 2 p 18 grnos	32.50
53726	1 Anillo oro 12 k 1 p 13 grs	13.20	54015	1 Esclavina, un par chapitas y un par chapas filigrana, oro 12 K, peso 2 p 3 grnos	13.00
53730	1 Anillo de oro 14 k 2 p 6 grs	19.80	54025	1 Martillo de oreja, una escuadra y una tenaza	13.00
53731	1 Par chapitas, un par gacillitas, un anillito, de oro 12 K peso 2 p 6 grs	7.92	54041	1 Anillo filigrana y un anillo liso, oro 12 K 1 p 9 grnos	15.60
53734	1 Alfiler para corbata oro 12 K 11 grs	15.84	54052	1 Cadena de oro 10, peso 18 grnos	13.00
53739	1 Cepillo de hierro	52.80	54064	1 Aparatito con piedra para afilar, un nivelito, un marco para sierra	19.50
53741	1 Cadena oro 10 K un anillo, un par chapitas, dos corazoncitos, una gacillita, un Cristo, oro 12 K 3 p 18 grs	15.84	54086	1 Cadena de oro 12 K 1 p 16 grnos	15.60
53747	1 Par de chapitas de oro 12 K 1 p 15 grs	13.20	54089	1 Cadena martillada una cadena fina, una esclavina, un par chapas, oro 12 K, peso 9 p 6 grnos	91.00
53759	1 Anillo de oro peso 1 p 13 grnos	9.24	54090	1 Anillito de oro 12 K peso 9 p 6 grnos	5.20
53767	1 Anillo de oro 10 k 1 p 6 grs	13.20	54098	1 Cadena extranjera oro 10 k, una cadena martillada, 12 k, una mariposita filigrana oro 12 k 12 p 16 grnos	91.00
53773	1 Gata de hierro para carpintero	13.20	54108	1 Anillo para mujer, un par chapitas oro 12 k 2 p	32.50
			54109	1 Pulsera estilo No. 8 con dije moneda, un par de chapas, un anillo, un par chapas oro 12 k	

No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
	peso 15 p	\$ 130.00
54110	1 Gacilla y un anillo oro 12 k 2 p 16 grnos	19.50
54111	1 Nivel de aluminio	13.00
54114	1 Cadena, un anillito oro, 12 k peso 3 p 5 grnos	26.00
54123	1 Cadena de oro 12 k 1 p 12 grnos	13.00
54137	1 Anillo de oro 14 k peso 3 p 6 gr	13.00
54140	1 Lámpara eléctrica	5.20
54148	1 Anillito de oro 12 k 1 p 6 grs	13.00
54153	1 Par chapas, un torzón, oro 12 k peso 1 p	15.36
54156	3 Pares chapitas oro 12 k 2 p 4 gr	25.60
54159	1 Máquina para moler granos	6.40

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR

(Monte de Piedad)

Agencia de Bluefields

2 1

TITULOS SUPLETORIOS

No 8878

Lisimaco Morán, solicita título supletorio finca cincuenta manzanas, ubicada comarca Río Grande esta jurisdicción, limitando: oriente, fincas Audilia Molina y Zenón Sosa; occidente, Pablo Calero; norte, Nicomedes López, Cerro Bálsamo; sur, Tomás Ramón Reyes.

Quien pretenda derechos opóngase legalmente.

Secretaría, Juzgado Distrito. Boaco, uno Octubre mil novecientos cuarentiocho.—J. Guzmán G., Srio. 3765 3 2

No 8889

Antonio y Juan Amaya, solicitan título supletorio siguientes propiedades: a) lote ochenta manzanas cercos alambre, madera y naturales, linda: norte, la cumbre del Petatillo; sur, huatales de José Entimo Landero y Antonio Amaya; oriente, finca de Federico Paguaga; trabajadores Ceferino Amaya; occidente, fila pelona que baja del Cerro del Portillo y fila del Cerro Grande que baja a la cabecera de La Pita; b) finca de riego, una manzana, margen izquierda río Quisulí, cercas alambre, caña azúcar, frutales, lindando: norte, herederos Marco Landero; sur, huerta José Angel Amaya, herederos Felipe Amaya; oriente, monte inculto; occidente, río Quisulí, finca Rosario D. Bernardo Sotomayor; c) finca riego media manzana, margen derecho río Quisulí, cercas madera, caña azúcar, frutales, linda: norte, río Quisulí y camino; sur, Jesús Larios oriente, río arriba de Quisulí; occidente, camino Mosonte, montaña Quisulí; d) finca riego en el Rodeo, lugar denominado la Varazón, margen derecha río Quisulí, una manzana cercas madera, árboles frutales, linda: norte y occidente, camino Mosonte la montaña; sur, Ceferino Amaya; oriente, río arriba Quisulí; e) finca riego El Rodeo, media manzana, cercas madera, margen izquierda río Quisulí, linda: norte, vega José Angel Amaya; sur, potrero José Angel Amaya; oriente, monte inculto; occidente, río abajo Quisulí; f) finca siete manzanas, cercas madera y alambre, zacate guinea, linda: norte, José Angel Amaya; sur, Anastasio Blandino; oriente, camino de Mosonte al Rodeo; occidente, río Quisulí; g) un potrero en la Jagua, dos manzanas extenstón, cercas alambre, linda: norte, camino de los Arados a Quisulí; sur, camino de los Negros; oriente, huatales Matilde Gómez; occidente, camino de los Negros; h) finca de café una manzana, en la montaña de Quisulí seiscientos cafetos crianza, lindante: norte, cerranía inculta; sur, río abajo de Quisulí; oriente, cerranía inculta y camino de la montaña; i) casa de tejas, Valle Pochote Quisulí, con un solar manzana y media, lindante: norte, camino Arados-Quisulí; sur, propiedades herederos Agapito, Matilde Gómez;

oriente, herederos Agapito Amaya; occidente, Matilde Gómez; j) casa tejas Valle Quisulí, treinta varas cuadro, linderos: norte, solar y ca Braulio Landero; sur, camino casa Coronado López al río; oriente, camino Mosonte, montaña Quisulí; occidente, labranza Coronado López. Todas jurisdicción Mosonte.

Interesados opónganse.

Terrenos son ejidales; hubo intervención Síndico Municipal y Representante del Fisco.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotlán, veintiocho Julio mil novecientos cincuentiuno.—Carlos Narváez López.—Antonio Rivas Rivera, Srio. 3776 3 2

No 8814

Doña Petrona Manzanares viuda de Morrás, solicita título supletorio casa solar situado esquina opuesta plaza pública este pueblo, limitada: oriente, propiedad Reynaldo Bultrago; occidente, propiedad Adelina Pérez viuda de Castillo mediando calle central; norte, Juana Mendoza viuda de Morrás; sur, casa cural mediando calle.

Interesados opónganse término legal.

Juzgado Local Civil. Terrabona, veinticinco Octubre mil novecientos cincuentiuno.—C. Molina Srio. 3698 3 2

No 8739

Ruperto López, solicita título supletorio, finca rústica, esta jurisdicción, terreno propio, una y media manzana, limitada: oriente, Manuel Ruiz; poniente, Natividad Calero; norte, María Asunción López; y sur, Francisco Rosales y Feliciano López. Valor: cien córdobas.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local. La Concepción, veinticinco Octubre, mil novecientos cincuenta y uno.—Roberto Vázquez.—S. Campos y U., Srio. 3687 3 2

No 8713

Dr. Luis Argüello, solicita título supletorio, dos caballerías tres quintos, terreno propio, sitios Santa Rita y Orégano, esta jurisdicción, lindantes: potes: sitio Coyotepe de Los Cardenales, oriente, río Los Arcos; norte, Terranova; sur, terreno Los Tijerinos.

Terreno propio.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintiseis Octubre mil novecientos cincuentiuno.—J. R. Saborío E. Srio. 3679 3 2

No 8734

Andrés Sánchez, solicita título supletorio de una finca rústica terreno propio, con cabida de un cuarto de manzana, estimada en cincuenta córdobas, ubicada en Las Flores, de esta jurisdicción, limitada: oriente, Asunción Pavón; poniente, Manuel Flores; norte, Lino Flores, camino en medio; y sur, Juan Flores, línea férrea en medio.

Tramitada con intervención Síndico Municipal.

Juzgado Local Civil. Masaya, veintiseis Octubre mil novecientos cincuenta y uno.—Héctor Vega Srio. 3688 3 2

No 8856

Ana Clemencia Quintanilla de Villagra, pide título supletorio lotes de terreno propio situados lugares llamados Jocomico esta jurisdicción; 1o) De ciento setenta varas de largo por cincuenta y siete varas de ancho, contiene casa de tejas y harcones, ocho varas de marco, forrada en tablas, con linderos siguientes: oriente, camino real a San Marcos; poniente, terreno sucesión Juan Quintanilla; norte, potrero y chagüite de Patricia, Mercedes, María, Cipriana, Macario, Luis y Eudomilia Quintanilla; y sur, propiedad de Francisco Monjarrez; vale cincuenta córdobas; 2o) De doscientos ochenta varas de largo por cincuentinueve de ancho, con estos lind

pos: oriente, callejón que lo separa de don Juan Villagra; poniente, terrenos de la sucesión de don Juan Quintanilla; norte, terreno de Carlos García; y sur, propiedad de Aureliano Quintanilla. Vale cincuenta córdobas.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Belén, veintisiete Octubre de mil novecientos cincuenta y uno. Las dos de la tarde.—Leoncio Cerda, Juez Local.—

Ante mí.—Manuel Francisco Tordecillas, Srio. 3744 3 2

Nº 8804

Luisa Ruiz de Véliz, con intervención del Síndico Municipal, solicita título supletorio una casa con su solar correspondiente, linderos: oriente y sur, propiedad de María Felicitas Guzman; norte, propiedad de Guadalupe de Herrera; poniente, calle pública. Vale doscientos córdobas.

Oyense oposiciones término de ley.

Juzgado Local. Tola, 29 Octubre 1951.—Carlos Molina, Srio. 3692 3 2

Nº 8823

Francisca Cruz v. de Rosales, solicita título supletorio, lote terreno sito en Angulo, esta jurisdicción, siguientes linderos: oriente, el Gran Lago, Gregoria Condega y testamentsria Carlos Oconor; poniente, terreno de Raimunda Flores; norte, el Gran Lago y Manuel Flores; y sur, Carlos Oconor y Gregoria Condega.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Alta Gracia, treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—Gabriel Mejía, Srio. 3717 3 2

Nº 9003

Rafael Carrasco Ríos, solicita título supletorio casa y solar ubicada esta ciudad, lindando: oriente, casa solar Angélica de Castillo; occidente, casa solar Leoncia Díaz, calle de por medio; norte, casa solar Eugenio Díaz, calle de por medio; sur, casa solar de la sucesión de Isabel de Corrales.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Unico del Distrito.—Somoto, quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Felipe S. Roque.—Efraín Espinoza P., Srio. 4073 3 1

Nº 9040

Ramón Chavarria, solicita título supletorio predio rústico llamado Mosquitia, compuesto cincuenta manzanas extensión, terreno ejidal Condega, cercado alambre y piñuela, conteniendo zacate guinea y rastrojos, limitado: oriente, predio Adán Portillo; occidente, de Humberto Zeledón; norte, carretera a Pueblo Nuevo; y sur, de Francisco Chacón. Poseción doce años.

Valorada doscientos córdobas.

En expediente intervino Síndico Municipal.

Cítanse quienes tengan derecho para oponerse término publicación este edicto.

Juzgado Local. Condega, las once de la mañana del día veintidós de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—R. Hidalgo.—Juan Jiménez, Srio. 4105 3 1

Nº 8995

José Jarquín Narváez y Trinidad Soto, solicita título supletorio: a) Potrero diez manzanas, lindante: oriente, línea férrea; poniente-norte, Arturo Ortega; sur, Rosa Romero. b) Casa y solar, lindantes: oriente, Juan Rodríguez; poniente, mediando calle, Leonidas Vanegas; norte, Bertilda Zambrana; sur, Gloria Poveda. Casa mide: ocho por seis varas. Solar cuarenta varas en cuadro. Ambos terreno propio en Paz Centro.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintiocho Agosto mil novecientos cincuenta y uno.—J. R. Saborío E., Srio. 4056 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 9042

Abbott Laboratories, de North Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norteamérica, mediante apoderado Noel Rivas Gasteazoro, de este domicilio, solicita registro esta marca de Fábrica y Comercio:

AMEBACILIN

para proteger y distinguir: «Productos Farmacéuticos y Químicos en General».

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, diecinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor

4110 3 1

Nº 9043

Ronson Art Metal Works, Inc., de Newark New Jersey, Estados Unidos de Norteamérica, mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

RONSON

para proteger y distinguir: «Encendedores, Artículos para fumadores, atomizadores y vanidades, hechos de metales preciosos o no; piedras de chispas mechas, líquidos para encendedores».

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veinte de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.

4109 3 1

PATENTE DE INVENCION

Nº 8920

A este Despacho se ha presentado Isabel Palacio solicitando garantía y protección Propiedad Intelectual, especialmente protección de los derechos de Autor y Derechos del Artista, de un programa musical radial, propiedad de la autora, intitulado «Voces de Primavera» consistente de preferencia en trozos de Opera, Zarzuelas, Valses y estudios clásicos en lo general, pero sujeto a variaciones.

Quien crea tener algún derecho, opóngase dentro término legal.

Dado Ministerio de Educación Pública, a los catorce días de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Rodrigo Sánchez, Oficial Mayor del Ministerio de E. P.

4007 3 2

VENTA DE PATENTE

Nº 9069

Samuel Gurdian, apoderado de Rodolf Carl Bremer, de Zurich, Suiza, pone en venta la Patente de Invención Nº. 385, sobre un procedimiento y dispositivo para la fabricación de tubos flexibles sin fin y cubiertas.

Managua, veintiocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Samuel Gurdian.

4129 1

CITACION

Nº 9021

En mi carácter de Secretario, me permito citar a Ud. para la Junta General de Accionistas de la

Compañía Nacional de Seguros de Nicaragua, que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1951, a las ocho de la noche en el local de la Compañía.

OSCAR SEVILLA SACASA,
Secretario.

4102 3 3

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

No 8956

Emilio Centeno Dormus, solicita que en unión de sus hermanos legítimos Santos, Gabino y Martín y sus sobrinos menores Hilario, Santiago, Berta y Margarita de apellido Centeno García, se le declare heredero de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó su padre legítimo el señor Francisco Centeno.

Señala como bienes una finca rústica situada en la cañada de «El Horno» como de veinte manzanas de extensión y lindante: oriente, finca de Bernardino Centeno; occidente y sur, de Valentina Obregón; y norte, de Nemesio González.

Quien se crea con igual o mejor derecho, opóngase dentro del término de ley.

Juzgado Civil del Distrito. Matagalpa, quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—José J. Aráuz.—Julio C. Mendoza, Srio.

Es conforme. Matagalpa, quince de Noviembre de mil novecientos cincuentiuno.—Julio C. Mendoza, Srio.

8956 1

No 8954

José Dolores Morales Madriz, mayor de edad, soltero, agricultor, de este domicilio, solicita declararse heredero en unión de sus hermanos José Eduviges, José Luis, Silvestre, Ambrosio de la Concepción, Manuel Salvador, Josefa del Carmen y Martín, todos apellidado Morales Madriz.

Bienes: una caballería y un cuarto de tierra, sitio San Diego esta jurisdicción, dentro siguientes linderos: norte, sitio San Lucas; sur, ejidos de Juigalpa; oriente, sitio Piere; y poniente, San Nicolás. Una mejora ocho manzanas terreno baldío sitio San Francisco Gamalote esta jurisdicción, limitado: norte, terreno de Morales; sur, potrero Camilo Centeno; oriente, terreno fué de Carlos Borge; y poniente, finca Camilo Centeno.

Quien pretenda derechos opóngase forma y tiempo legales.

Dado Juzgado Distrito. Juigalpa, diez y seis Noviembre mil novecientos cincuentiuno.—Ed. Gaitán Solís.—H. Figueroa h, Srio.

Es conforme. Juigalpa, diez y seis de Noviembre mil novecientos cincuentiuno.—H. Figueroa h.—Srio.

4036 1

No 9036

Miguel Vásquez, solicita declararse heredero abintestato, su hermano Rodolfo Vásquez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil del Distrito.—Granada, veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Guillermo Barillas, Srio.

4108 1

No 9014

Pedro Joaquín Ramírez, unión sus hermanos legítimos María Rosenda, María Irene Ramírez de García, Eulogio, José Mercedes, José de la Cruz, Nicolás y Alfonso Edmundo todos de apellido Ramírez, solicitan se les declare herederos de su difunto padre Nicolás Ramírez.

Bienes consisten en uno derechos que adquirió en la sucesión de Juan Modesto López Méndez y Antonia Jirón y que éstos tenían en el sitio San Juan de Jesús del Nispero, comarca de Las Madeiras, de esta jurisdicción.

Quien crease con derecho opóngase término legal.

Juzgado 2º de lo Civil del Distrito, Managua, veinte de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Selva, Srio.

4090-1

No 9032

Señora Concepción Molina viuda de Ortuño por sí y representación sus menores hijos Manuel de Jesús, Francisco, Bertilda del Socorro y Natividad Ortuño Molina, representados su Procurador Judicial don Felipe F. Rojas, solicita decláreseles herederos bienes, derechos y acciones a su muerte dejó Felipa Cruz Avilez, consistentes en acción hereditaria correspondióle en sucesión intestada su hermana Petrona Cruz Avilez viuda de Benavides, como herederos extinto señor Natividad Ortuño Barrera, cesionario derechos hereditarios pertenecieron a sus hermanos Santiago y Encarnación Cruz Avilez y señora Leonarda Ortuño Cruz, ésta como representante su difunta madre señora Máxima Cruz de Avilez; juntamente con señora Leonor de Ortuño Cruz, hija legítima también del señor Ortuño Barrera.

Bienes sucesoriales, entre otros: una finca rústica «Los Chagüites, jurisdicción Villa La Trinidad, en sitio dividido San Lorenzo y en lote terreno número ochenta y nueve, cercado alambre púas, pedriza y madera, de ciento diez y siete manzanas y fracción; lindante: oriente, terreno sitio San Lorenzo; occidente, predios Sabás Rivera y Eligio Rivera; norte, camino Cucula; y sur, propiedad Dolores Cruz.

Quien creyere tener igual o mejor derecho opóngase término ley.

Dado Juzgado Distrito. Ramo Civil. Estelí, nueve mañana, veintidós Noviembre mil novecientos cincuenta y uno.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srio.

Es conforme.—Estelí, once mañana, veintidós Noviembre mil novecientos cincuenta y uno.—J. L. Jarquín C., Srio.

4095 1

No. 9007

Isabel Casco, solicita ser declarada heredera su padre legítimo Clemente Casco, que formó sociedad conyugal con Carmen Castellón. Bienes: predios ubicados sitios Jamaill, jurisdicción Pueblo Nuevo. Cogerederos: hermanos solicitante llamados: Moisés, Maura, Ester, Angela, María, Carmen y Emelina Casco, y sobrino: Horacio Morales, hijo heredera muerta, Dolores Casco.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Distrito.—Estelí, veinte Noviembre mil novecientos cincuenta y uno.—Nueve de la mañana.—Julio C. Madrigal.—Calixto Gutiérrez B., Srio.

Conforme.—Calixto Gutiérrez B., Srio.

4077 1

No. 9011

Domingo Mauricio Flores, unión hermanos José Mateo, Facunda, Matir, Juliana, Juana Simona, José Eduardo y Juana Bautista, solicita decláreseles herederos su padre Juan Flores Marquez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil del Distrito.—Granada, veintituno Noviembre mil novecientos cincuentiuno.—Guillermo Barillas, Srio.

4078 1

DEPOSITO DE ANIMAL

No 9039

Hoy deposité en Carmen Rodríguez C., vaca sarda

colorada con su cría herrada este fierro

Quien sea dueño, preséntese hacer reclamo en término ley.

Sébaco, 23 de Noviembre de 1951.—Francisco Escorcia M.—Modesto Sotejo, Srio.

4106 1